



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DE ENERO - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



ENTE FISCALIZABLE: APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL
SERVICIO / FUNCIÓN: SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO																																							
		DOCUMENTO	FECHA																																											
1	1	1S/0484/DPM/2025 1S/0011/DPM/2026	29/09/2025 12/01/2026	Obligaciones y facultades del síndico Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades del Síndico en 2025.	((Número de obligaciones y facultades realizadas / Número de funciones y obligaciones de acuerdo al artículo 42)x100)= % cumplimiento de las obligaciones y facultades desarrolladas en el ejercicio 2025.	((5 / 7) x100) = 71.4% cumplimiento de las obligaciones y facultades desarrolladas en el ejercicio 2025.	En el artículo 42 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, se establecen las obligaciones y facultades del síndico municipal. Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Apetatitlán de Antonio Carvajal, informó que la síndico llevó a cabo las funciones y obligaciones siguientes: <table><tr><th>Obligaciones y funciones establecida en el artículo 42</th><th>Documento que acredita</th><th>Acciones realizadas</th><th>% Cumplimiento</th></tr><tr><td>I. Asistir a las sesiones de cabildo con voz y voto</td><td>1</td><td>1</td><td>100.0</td></tr><tr><td>II. Realizar la procuración y defensa de los intereses municipales</td><td>1</td><td>1</td><td>100.0</td></tr><tr><td>IV. Vigilar la recepción de los ingresos y su aplicación</td><td>1</td><td>1</td><td>100.0</td></tr><tr><td>V. Analizar, revisar y validar la cuenta pública municipal</td><td>1</td><td>1</td><td>100.0</td></tr><tr><td>VII. Participar en la Comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal</td><td>0</td><td>0</td><td>0.0</td></tr><tr><td>X. Formar parte del comité de adquisiciones, servicios y obra pública del municipio</td><td>1</td><td>1</td><td>100.0</td></tr><tr><td>XI. Promover los programas de capacitación y mejora regulatoria para la administración municipal</td><td>0</td><td>0</td><td>0.0</td></tr><tr><td colspan="3">% de Cumplimiento</td><td>71.4</td></tr></table> Con la revisión y análisis de la información y documentación presentada por el Ayuntamiento de Apetatitlán de Antonio Carvajal, se verificó que para el ejercicio fiscal 2025, la síndico participo y asistió en las sesiones de cabildo; en la vigilancia y recepción de los ingresos y su aplicación; en la revisión y validación de la cuenta pública, así como, se verificó su participación en el comité de adquisiciones, servicios y obra pública, lo que representó únicamente el cumplimiento del 71.4% del total de funciones y obligaciones. Sin embargo, no demostró su integración en la comisión de protección y control del patrimonio municipal, ni se corrobora que llevó a cabo los programas de mejora regulatoria para la administración municipal. Lo anterior demostró que la síndico municipal no han logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los recursos públicos.				Obligaciones y funciones establecida en el artículo 42	Documento que acredita	Acciones realizadas	% Cumplimiento	I. Asistir a las sesiones de cabildo con voz y voto	1	1	100.0	II. Realizar la procuración y defensa de los intereses municipales	1	1	100.0	IV. Vigilar la recepción de los ingresos y su aplicación	1	1	100.0	V. Analizar, revisar y validar la cuenta pública municipal	1	1	100.0	VII. Participar en la Comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal	0	0	0.0	X. Formar parte del comité de adquisiciones, servicios y obra pública del municipio	1	1	100.0	XI. Promover los programas de capacitación y mejora regulatoria para la administración municipal	0	0	0.0	% de Cumplimiento			71.4
Obligaciones y funciones establecida en el artículo 42	Documento que acredita	Acciones realizadas	% Cumplimiento																																											
I. Asistir a las sesiones de cabildo con voz y voto	1	1	100.0																																											
II. Realizar la procuración y defensa de los intereses municipales	1	1	100.0																																											
IV. Vigilar la recepción de los ingresos y su aplicación	1	1	100.0																																											
V. Analizar, revisar y validar la cuenta pública municipal	1	1	100.0																																											
VII. Participar en la Comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal	0	0	0.0																																											
X. Formar parte del comité de adquisiciones, servicios y obra pública del municipio	1	1	100.0																																											
XI. Promover los programas de capacitación y mejora regulatoria para la administración municipal	0	0	0.0																																											
% de Cumplimiento			71.4																																											
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 42 fracciones I, II, IV, V, VII, X, XI de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.																																											
1 Total de Observaciones.																																														